

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO OPERATIVO EN EL PROCESO DE GESTIÓN CATASTRAL -CONSERVACIÓN- EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO.

PARA ESTABLECER EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR Y/O VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SE OPTÓ POR EL SIGUIENTE MÉTODO: EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DANE, TENIENDO EN CUENTA LAS NECESIDADES QUE SURGEN EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO EFICIENTE, REALIZA EL PRESENTE ANÁLISIS DE SECTOR QUE PRETENDE CONTEXTUALIZAR Y CONTRIBUIR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA, ADEMÁS, EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL DECRETO 1082 DEL 2015 Y LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE ESTABLECE EL SIGUIENTE ANÁLISIS DE SECTOR: RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA Y DE ANÁLISIS DE RIESGO:

EL IGAC ESTABLECE QUE PARA LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SUSTENTA LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA Y NO ESTANDO OBLIGADO A HACER CONVOCATORIA PÚBLICA SE OPTA POR SELECCIONAR A UNA PERSONA CON PERFIL ACADÉMICO DE CUATRO (4) SEMESTRES DE FORMACIÓN PROFESIONAL O TÍTULO DE TÉCNICO, Y SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL, Y ALTERNATIVAMENTE TÍTULO DE BACHILLER CON DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL SIEMPRE Y CUANDO DICHA FORMACIÓN ADICIONAL SEA AFÍN CON LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS, PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN TANTO DE LAS ÁREAS MISIONALES COMO DE APOYO EN MATERIA CONTRACTUAL, PARA LO CUAL SE VALORA SU HOJA DE VIDA, VERIFICANDO CONCRETAMENTE SU FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA EN LOS TEMAS.

NO OBSTANTE, LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO NO CUENTA CON LOS PERFILES SUFICIENTES, NECESARIOS E IDÓNEOS CON LA DISPONIBILIDAD QUE SE REQUIERE; IDENTIFICANDO LA NECESIDAD DE ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE ESTE PROFESIONAL, A FIN DE GARANTIZAR EL BUEN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON: APOYO OPERATIVO EN EL PROCESO DE GESTIÓN CATASTRAL -CONSERVACIÓN-

DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL, POR LO TRASCENDENTAL DEL TEMA PARA LA ENTIDAD, POR MOTIVOS ORGANIZACIONALES Y PARA EFECTO DE CONTRATACIÓN TUVIMOS EN CUENTA, LA NATURALEZA DEL TIPO DE CONTRATO Y LOS RIESGOS IDENTIFICADOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. ASÍ MISMO OBTENEMOS MÁS EFECTIVIDAD, EFICIENCIA Y ECONOMÍA CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL QUE TENGA EL PERFIL SOLICITADO.

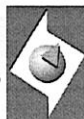
UNA VEZ VERIFICADO EL HISTÓRICO DE LA CONTRATACIÓN REALIZADO POR LA ENTIDAD, EN LA TERRITORIAL NARIÑO PARA EL AÑO 2021 SE DESARROLLAR CONTRATOS CUYO OBJETO ERA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



OPERATIVO DENTRO DEL PROCESO GESTIÓN CATASTRAL - CONSERVACIÓN- EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS QUE ADELANTA EL INSTITUTO EN LA TERRITORIAL NARIÑO, TANTO EN SU EJECUCIÓN COMO EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL MISMO, SE DETERMINARON QUE LOS CONTRATISTAS CUMPLIERON CON EL OBJETIVO Y LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS DURANTE UN PERIODO DE CUATRO MESES (04) MESES CON UN VALOR TOTAL PARA CADA CONTRATO DE SEIS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL, SEISCIENTOS SEIS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L (\$ 6.606.768).

LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO OPERATIVO EN EL PROCESO DE GESTIÓN CATASTRAL - CONSERVACIÓN- EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO., LA REALIZA POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL LITERAL H) DEL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ESCOGIENDO A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE ESTÁ EN CAPACIDAD DE EJECUTAR EL OBJETO Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PREVISTAS POR SU IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DIRECTAMENTE RELACIONADA.

DE ACUERDO CON EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993, LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SON LOS QUE SE CELEBRAN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN O FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD. EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2013, SEÑALA QUE LAS ENTIDADES ESTATALES PUEDEN CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN CON LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE ESTÉ EN CAPACIDAD DE EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.

ADEMÁS, POR VÍA JURISPRUDENCIAL, SE HA REITERADO QUE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUEDE CELEBRARSE TANTO CON PERSONAS NATURALES COMO JURÍDICAS. AL RESPECTO, EL CONSEJO DE ESTADO SE PRONUNCIÓ MANIFESTANDO QUE "...EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TIENE POR FINALIDAD REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD O EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES; SU CARÁCTER ES TEMPORAL; EL CONTRATISTA GOZA DE AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES Y PUEDE CELEBRARSE TANTO CON PERSONAS JURÍDICAS COMO NATURALES, EN ESTE ÚLTIMO CASO, SIEMPRE Y CUANDO LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS NO PUEDEN CUMPLIRSE CON PERSONAL DE PLANTA O CUANDO LAS LABORES REQUERIDAS EXIGEN CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE LOS QUE NO DISPONEN LOS SERVIDORES DE LA ENTIDAD. (...)" (CONSEJO DE ESTADO. SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL. C.P. FLAVIO AUGUSTO RODRÍGUEZ ARCE., SENTENCIA DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2005 NO DE RADICACIÓN 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693)."

LOS HONORARIOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE HAN DETERMINADO EN LA SUMA DE UN MILLÓN SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.701.243) M/CTE. MENSUALES, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NO. 4 DE ENERO 06 DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA TABLA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS NATURALES QUE SUSCRIBAN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI", TENIENDO EN CUENTA QUE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO ESTÁN SUJETAS A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS PROCESOS ADELANTADOS POR LA SECRETARÍA GENERAL.

DE OTRA PARTE, EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL IGAC NO SE CUENTA CON PERSONAL SUFICIENTE QUE ASUMA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS EN EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, POR LO QUE PROCEDE LA MISMA (OBRA CERTIFICACIÓN) DEL ORDENADOR DEL GASTO.

APROBÓ:


EDGAR ROBERTO MORA GOMEZ
Director Territorial Nariño IGAC

Elaboró: Silvia E. Eraso Hanrryr - Auxiliar Administrativo
Revisó: Lucien Dimitriw Calderón Bravo - Profesional Especializado
Edgar Roberto Mora Gómez - Director Territorial
Gustavo Parada Casanova – Profesional Universitario

Fecha de elaboración: 17 de noviembre de 2021
Versión 1

2. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AUXILIAR OFICINA - TERRENO

JUSTIFICACIÓN:

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO EN DESARROLLO DE SU MISIÓN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS EN EL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021 Y TODA VEZ QUE SE REQUIERE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO OPERATIVO EN EL PROCESO DE GESTIÓN CATASTRAL -CONSERVACIÓN- EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO.

EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1955 DE 2019 POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022, EN EL CUAL SE ESTABLECEN SE ADVIERTE EL CARÁCTER DE AUTORIDAD NACIONAL CATASTRAL AL IGAC Y SE LEE: ARTÍCULO 79º. NATURALEZA Y ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN CATASTRAL. LA GESTIÓN CATASTRAL ES UN SERVICIO PÚBLICO QUE COMPRENDE UN CONJUNTO DE OPERACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS ORIENTADAS A LA ADECUADA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS DEL ENFOQUE CATASTRAL MULTIPROPÓSITO QUE SEAN ADOPTADOS.

LA GESTIÓN CATASTRAL SERÁ PRESTADA POR: I) UNA AUTORIDAD CATASTRAL NACIONAL QUE REGULARÁ LA GESTIÓN CATASTRAL, Y ESTARÁ A CARGO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC; II) POR GESTORES CATASTRALES, ENCARGADOS DE ADELANTAR LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS DEL ENFOQUE CATASTRAL MULTIPROPÓSITO ADOPTADOS PARA EL EFECTO; Y III) POR OPERADORES CATASTRALES, QUIENES DESARROLLARÁN LABORES OPERATIVAS RELATIVAS A LA GESTIÓN CATASTRAL.

EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC SERÁ LA MÁXIMA AUTORIDAD CATASTRAL NACIONAL Y PRESTADOR POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE CATASTRO, EN AUSENCIA DE GESTORES CATASTRALES HABILITADOS. EN SU ROL DE AUTORIDAD CATASTRAL, EL IGAC MANTENDRÁ LA FUNCIÓN REGULADORA Y EJECUTORA

EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL, AGROLOGÍA, CARTOGRAFÍA, GEOGRAFÍA Y GEODESIA.

EL DECRETO 846 DE 2021 EN SU ARTÍCULO 30 DETERMINO, COMO FUNCIONES DEL DIRECTOR TERRITORIAL: "1. EJECUTAR EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS APROBADOS POR EL INSTITUTO Y ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SU CUMPLIMIENTO. 2. COORDINAR Y CONTROLAR LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS INHERENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI EN EL ÁREA DE SU JURISDICCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO."

AUNADO A LO ANTERIOR LA RESOLUCIÓN IGAC N° 925 DE 2021 EN SU ARTÍCULO 10 FIJO "ARTÍCULO 10.- DELEGAR EN LOS DIRECTORES TERRITORIALES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS DE TIPO CONTRACTUAL QUE SE REQUIERAN PARA IMPULSAR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y/O AGOTAR CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN DIRECTA, ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y MÍNIMA CUANTÍA, CUANDO LAS CONTRATACIONES ESTÉN RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES O RESPONSABILIDADES DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES. PARA EL CASO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Y ACUERDO MARCO DE PRECIOS, EL LÍMITE DE LA CUANTÍA SERÁ HASTA LA SUMA DE CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. LA COMPETENCIA PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE EXCEDAN ESTA CUANTÍA SERÁ DEL DIRECTOR GENERAL."

QUE ATENDIENDO A LA PLANTA DE PERSONAL ESTABLECIDA PARA EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI- IGAC, SE EVIDENCIA QUE INCLUSIVE CON LA TOTALIDAD DE LOS CARGOS DE PLANTA OCUPADOS, RESULTA INSUFICIENTE EL PERSONAL PARA ATENDER TANTO LOS OBJETIVOS MISIONALES COMO LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y DE APOYO, POR LO QUE RESULTA IMPERATIVO Y NECESARIO CONTAR CON PERSONAL IDÓNEO, CAPACITADO Y CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, CON EL FIN DE REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO OPERATIVO EN EL PROCESO DE GESTIÓN CATASTRAL -CONSERVACIÓN-.

NO OBSTANTE, LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO NO CUENTA CON LOS PERFILES SUFICIENTES, NECESARIOS E IDÓNEOS CON LA DISPONIBILIDAD QUE SE REQUIERE; IDENTIFICANDO LA NECESIDAD DE ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE ESTE PERSONAL DE APOYO, A FIN DE GARANTIZAR EL BUEN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON: APOYO OPERATIVO EN EL PROCESO DE GESTIÓN CATASTRAL-CONSERVACIÓN- PARA EL SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES REALIZADAS

DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL, POR LO TRASCENDENTAL DEL TEMA PARA LA ENTIDAD, POR MOTIVOS ORGANIZACIONALES Y PARA EFECTO DE CONTRATACIÓN SE TUVO EN CUENTA, LA NATURALEZA DEL TIPO DE CONTRATO Y LOS RIESGOS IDENTIFICADOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. ASÍ MISMO OBTENIENDO MÁS EFECTIVIDAD, EFICIENCIA Y ECONOMÍA CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL QUE TENGA EL PERFIL SOLICITADO.

QUE EL IGAC TERRITORIAL NARIÑO VERIFICÓ QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDA EN LA RESOLUCIÓN QUE FIJA LA ESCALA DE HONORARIOS DE LA ENTIDAD PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

QUE EL IGAC VERIFICÓ QUE EL CONTRATISTA CUENTA CON LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDA EN LA RESOLUCIÓN QUE FIJA LA ESCALA DE HONORARIOS DE LA ENTIDAD.

SE REQUIERE UN (01) CONTRATISTA.

VALOR DEL PROCESO CONTRACTUAL: DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$2.268.324) M/CTE, SEGÚN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SIIF N°. 5271 DE FECHA 17-11-2021, POSICION CATALOGO DE GASTO C-0404-1003-2-0-0404004-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INFORMACIÓN. RECURSO 11, DEPENDENCIA 0500 CATASTRO ACTUALIZACIÓN, FUENTE NACIÓN.

DISCRIMINADOS ASÍ: \$1.701.243 MENSUALES POR CONCEPTO DE HONORARIOS.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: CUARENTA (40) DÍAS, EN TODO CASO NO PODRÁ EXCEDER DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021.

LUGAR DE EJECUCIÓN: DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO OPERATIVO EN EL PROCESO DE GESTIÓN CATASTRAL -CONSERVACIÓN- EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO.

OBLIGACIONES.

4.1 REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO DE CAMPO Y OFICINA - URBANO Y RURAL PARA LOS PROCESOS CATASTRALES DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN Y CONSERVACIÓN CATASTRAL

4.2 ESTUDIAR, CLASIFICAR, RADICAR, REVISAR Y TRAMITAR CON RESOLUCIÓN LAS MUTACIONES DE OFICINA DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN CONFORME A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CATASTRALES, ELABORANDO LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN.



4.4 PREPARAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA ESTUDIAR, RADICAR Y TRAMITAR MUTACIONES DE OFICINA Y TERRENO, QUE LE SEAN ASIGNADAS, CONFORME A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CATASTRALES VIGENTES.

4.5 REALIZAR LA CONTABILIZACIÓN, ESTUDIO, CLASIFICACIÓN Y ESCANEADO DE LAS ESCRITURAS PROVENIENTES DE REGISTRO Y USUARIOS

4.6 REALIZAR LA DEPURACIÓN DEL RADICADOR DE MUTACIONES

4.7 RADICAR LA CORRESPONDENCIA EN EL APLICATIVO SIGAC CON LOS ANEXOS

4.8 REALIZAR LA RADICACIÓN Y ESCANEADO DE LA CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA REVISIÓN, ASÍ COMO LA CLASIFICACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA CORRESPONDENCIA ASIGNADA AL ÁREA DE CONSERVACIÓN.

4.9 PROYECTAR Y ELABORAR DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY, RESPUESTA A LOS OFICIOS Y DERECHOS DE PETICIÓN QUE LE SEAN ASIGNADOS, GARANTIZANDO EL CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA EN EL APLICATIVO SIGAC.

4.10 MANTENER ACTUALIZADO Y LLEVAR EL CONTROL DEL INVENTARIO, PRÉSTAMO Y DEVOLUCIÓN DE LAS FICHAS PREDIALES, CARTOGRAFÍA ANÁLOGA Y FOTOGRAFÍAS AÉREAS, SOLICITADAS POR LAS DEPENDENCIAS, CONFORME A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CATASTRALES VIGENTES CUANDO APLIQUE.

4.11 LLEVAR EL CONTROL DEL CONSECUTIVO, PRÉSTAMO, DEVOLUCIÓN Y ARCHIVO DE LAS RESOLUCIONES GENERADAS POR EL ÁREA DE CONSERVACIÓN. ASÍ COMO REALIZAR EL ENVÍO A LAS TESORERÍAS MUNICIPALES.

4.12 REALIZAR LA NOTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA VÍA GUBERNATIVA DE LAS RESOLUCIONES PROFERIDAS POR LA OFICINA DE CONSERVACIÓN, QUE ASÍ LO REQUIERA.

4.13 ELABORAR Y MANTENER ACTUALIZADAS LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL, DE CONFORMIDAD COMO LO ESTABLECEN LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTO VIGENTES.

4.14 REALIZAR DE MANERA OPORTUNA LA EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS CATASTRALES SOLICITADOS POR LOS USUARIOS QUE CORRESPONDAN A LA JURISDICCIÓN DE LA TERRITORIAL NARIÑO.

4.15 ENTREGAR LOS INFORMES MENSUALES DE AVANCE DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL INFORME FINAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON EL VISTO BUENO DEL SUPERVISOR.

4.16 CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD QUE DISPONEN A NIVEL NACIONAL E INSTITUCIONAL FRENTE A LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA DECRETADA POR COVID19

4.17 ATENDER PÚBLICO EN LAS VENTANILLAS DE RADICACIONES, CENTRO DE INFORMACIÓN, NOTIFICACIONES DE LA SEDE DE PASTO.

4.18 EN CASO DE QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO EL CONTRATISTA REQUIERA DESPLAZARSE FUERA DE SU SITIO DE TRABAJO, EL IGAC RECONOCERÁ LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS DE MANUTENCIÓN, ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE TERRESTRE A QUE HUBIERE LUGAR.

4.19 CONOCER Y APLICAR LO ESTABLECIDO EN LOS PROCEDIMIENTOS DOCUMENTALES (MANUALES, INSTRUCTIVOS, METODOLOGÍAS, GUÍAS), AL IGUAL QUE CONOCER Y DILIGENCIAR LOS FORMATOS OFICIALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

CONTRACTUAL Y COMO GARANTÍA PARA EL IGAC DE LA EFICAZ PLANIFICACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO.

5. REPORTES MENSUALES A ENTREGAR

5.1 EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR INFORMES MENSUALES DE AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO; ASÍ MISMO UN PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.2 GENERAR INFORMES DE EJECUCIÓN CUANDO SEAN REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR

PROYECTO SPI

- SPI PROYECTO: ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN CATASTRAL NACIONAL
- CÓDIGO BPIN: 2018011000692
- CÓDIGO UNSPSC: 80161501: 80 SEGMENTO: SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. 16 FAMILIA: SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS. 15 CLASE SERVICIOS DE APOYO GERENCIA. 01 PRODUCTO SERVICIOS SECRETARIALES O DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS.
- ACTIVIDAD: EJECUTAR PROCESOS DE GESTIÓN CATASTRAL A NIVEL NACIONAL.
- PRODUCTO: SERVICIO DE INFORMACIÓN CATASTRAL.

FORMA DE PAGO: MES VENCIDO O FRACCIÓN DE MES CON FECHA DE CORTE 30 DE CADA MES, A RAZÓN DE \$1.701.243 SE DEBE TENER EN CUENTA QUE LOS PERIODOS SE CUENTAN DE 30 DÍAS CALENDARIO EXCEPTUANDO LOS DÍAS PARCIALES DEL PRIMER PERIODO DE PAGO Y EL ÚLTIMO PERIODO A PAGAR CUANDO NO SEA EL MES COMPLETO.

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN MEDIANTE CONSIGNACIÓN A LA CUENTA QUE EL (O LA) CONTRATISTA ACREDITE COMO PROPIA A TRAVÉS DE LA CERTIFICACIÓN BANCARIA APORTADA EN EL CONTRATO, ADJUNTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. ACTA DE SUPERVISIÓN
2. RECIBO DE PAGO POR CONCEPTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES Y APORTES PARAFISCALES (SI A ELLO HUBIERE LUGAR)
3. FACTURA EN CASO DE QUE EL (O LA) CONTRATISTA ESTE SUJETO AL RÉGIMEN COMÚN.

"EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 20 DE LA RESOLUCIÓN NO. 42 DEL 05 DE MAYO DE 2020 EXPEDIDA POR LA DIAN, DEBERÁ EXPEDIR SU FACTURA, COMO FACTURA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL TENDRÁ QUE REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL RUT Y RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN INCLUYENDO LA RESPONSABILIDAD COMO FACTURADOR ELECTRÓNICO."

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EL PAGO QUE SE GENERE EN VIRTUD DEL CONTRATO ESTARÁ SUJETO A LA PROGRAMACIÓN Y/O APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA – PAC, Y A LA SITUACIÓN EFECTIVA DE LOS RECURSOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. LOS RECURSOS QUE NO PUEDAN SER GIRADOS EN LA PRESENTE VIGENCIA, QUEDARÁN CONSTITUIDOS COMO REZAGO PRESUPUESTAL COMPUESTO POR LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y LAS CUENTAS POR PAGAR; EN TODO CASO, LOS PAGOS PREVISTOS EN ESTE CONTRATO ESTÁN SUJETOS A LA SITUACIÓN DE FONDOS EN LA TESORERÍA DEL INSTITUTO.

PARAGRÁFO: PARA EL ÚLTIMO PAGO DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DEVOLUTIVOS ASIGNADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y APORTAR EL FORMATO DE PAZ Y SALVO DISPUESTO PARA TAL FIN DEBIDAMENTE SUSCRITO POR LOS JEFES O COORDINADORES DE LAS ÁREAS RESPECTIVAS.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI
Sede Central



EN TODO CASO, LOS PAGOS PREVISTOS EN EL FUTURO CONTRATO ESTARÁN SUJETOS A LA SITUACIÓN DE FONDOS EN LA TESORERÍA DEL IGAC.

JUSTIFICACIÓN DE PAGO: QUE, EN RELACIÓN CON LOS HONORARIOS DEL CONTRATO, SE REALIZARÁ MEDIANTE PAGOS MENSUALES, A RAZÓN DE UN MILLÓN SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.701.243) M/CTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 4 DE ENERO 06 DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA TABLA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS NATURALES QUE SUSCRIBAN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI", EN CONSIDERACIÓN A QUE POR LA NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR Y LAS OBLIGACIONES CONVENIDAS, NO ES POSIBLE ESTABLECER EL PAGO POR ENTREGA DE PRODUCTOS O CUMPLIMIENTO DE METAS.

PERFIL

FORMACIÓN ACADÉMICA: CUATRO (4) SEMESTRES DE FORMACIÓN PROFESIONAL O TÍTULO DE TÉCNICO.

EXPERIENCIA: SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL.

ALTERNATIVA 1

ESTUDIO: TÍTULO DE BACHILLER.

EXPERIENCIA: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL.

QUE EN RELACIÓN CON LOS HONORARIOS DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE SE REALIZARÁ MEDIANTE PAGOS MENSUALES VENCIDOS, A RAZÓN DE UN MILLÓN SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.701.243) M/CTE, EN CONSIDERACIÓN A QUE POR LA NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR Y LAS OBLIGACIONES CONVENIDAS, NO ES POSIBLE ESTABLECER EL PAGO POR ENTREGA DE PRODUCTOS O CUMPLIMIENTO DE METAS.

GARANTÍA EXIGIBLE:

SE EXIGIRÁ PÓLIZA DE SEGURO EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, QUE AMPARE EL SIGUIENTE RIESGO:

CUMPLIMIENTO: POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. DEBERÁ ASÍ MISMO, TENER UNA VIGENCIA IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE SUS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE, A PARTIR DE SU PERFECCIONAMIENTO Y CUATRO (4) MESES MÁS.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: ESTARÁ A CARGO DE GUSTAVO ADOLFO PARADA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO - TERRITORIAL NARIÑO.

ATENTAMENTE,

EDGAR ROBERTO MORA GOMEZ
DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO IGAC

Elaboró: Lucier Dimitriw Calderón Bravo - Profesional Especializado

Revisó: Edgar Roberto Mora Gómez - Director Territorial
Gustavo Parada Casanova - Profesional Universitario

Fecha de elaboración: 17 de noviembre de 2021
Versión 1



INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI